



Resolución Directoral

Santa Anita, 28 de Setiembre del 2016

Visto el Memorando N°635-OEA-HHV-16;

CONSIDERANDO

Que, el 28 de abril de 2014, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) en representación del estado peruano, y la Sociedad Concesionaria Metro de Lima Línea 2 S.A., suscribieron el Contrato de Concesión del Proyecto Línea 2 y Ramal Av. Faucett - Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao;

Que, producto de la ejecución del Contrato de Concesión, la concesionaria se encuentra realizando a la fecha, obras de construcción de los primeros cinco kilómetros de túnel y cinco estaciones de la Línea 2 del Metro de Lima, lo que incluye una estación al frente del Hospital Hermilio Valdizán;

Que, producto de la construcción de la obra de interés nacional, se ha limitado significativamente el acceso al Hospital Hermilio Valdizán, siendo que hasta la fecha ni el concesionario ni el concedente, implementan los planes de contingencia para menguar las limitaciones al tránsito y el consiguiente perjuicio a los usuarios, pacientes y trabajadores del Hospital, al no contarse con un acceso viable;

Que, a fin de prevenir eventos adversos en los trabajadores producto de las externalidades señaladas y evitar el desplazamiento de los mismos a lugares distantes de su Centro de Trabajo, como consecuencia de la ejecución del Contrato de Concesión, el Hospital "Hermilio Valdizán" considera necesario el funcionamiento de una cafetería al contar con espacios y/o ambientes que pueden ser utilizados para dicho servicio en beneficio de los trabajadores del Hospital;

Que, según documento de visto, se ha determinado la conformación de un Comité que se encargará de realizar el proceso de selección para la Concesión del Servicio de Cafetería del Hospital, para cuyo efecto corresponde emitirse el respectivo acto resolutivo;

En uso de sus facultades conferidas por el Artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán" aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité que se encargará de realizar el proceso para la Concesión del Servicio de Cafetería del Hospital "Hermilio Valdizán", el cual quedará integrado por las siguientes personas:

- C.P.C. ERICA HUARCAYA FLORES (Presidenta)
- DRA. JHENNY DALIA BERNAL VERGARA (Miembro)
- SR. PERCY RODRIGUEZ TIPE (Miembro)
- LIC. LUCY SHARDIN FLORES (Miembro)

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución a través de la página Web del Hospital.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

DISTRIBUCIÓN :

OEA,

CAJ,

OCL,

INFORMÁTICA,

INTERESADOS

CASC/MVR/JPF/egc.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital "Hermilio Valdizán"

D^a Susana Arístido Jaavedre Castro
Directora General
C.M.P. N° 10084 R.N.E. 8810

